



## Resolución Gerencial General Regional N° 026 2022-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 27 ENE. 2022

### VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-001369 de fecha 20 de enero de 2022, que contiene el Informe N° 054-2022/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Informe N° 0141-2022-GRC/GA-ORH de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°082 -2022-GRC/GAJ de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-001369 de fecha 20 de enero de 2021, ingresa el Informe N° 054-2022/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien comunica a la Gerencia General Regional que la abogada Isabel Elvira Peña Méndez, Sub Directora de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, encargada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 328-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se le ha otorgado aislamiento y descanso médico a partir del 19 hasta el 28 de enero de 2022, otorgado por el Centro de Salud Manuel Bonilla, por lo que, señala que a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades establecidas, resulta necesario, encargar, al personal competente, con eficacia anticipada, para que en adición a sus funciones establecidas, cumpla las funciones de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesorías al Trabajador mientras dure el descanso médico, por lo que, recomienda a la abogada Ana Melisa Bustamante Vallas, profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057-CAS;

Que, con Informe N° 0141-2022-GRC/GA-ORH de fecha 24 de enero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos señala que cuando se trata de designaciones o encargaturas temporales de personal CAS, en puestos de confianza de los regímenes laborales 276 o 728, es posible que no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero si reúne el perfil o requisitos del puesto CAS, al que postuló, por lo que resulta procedente emitir la resolución de encargatura solicitada con eficacia anticipada;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 191° y 192° establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículo 2°, 4° y 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 029 Fecha: 27 ENE. 2022



anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 082 -2022-GRC/GAJ de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que resulta procedente expedirse el acto administrativo que encargue con eficacia anticipada a partir del 19 de enero hasta el 28 de enero de 2022, las funciones administrativas de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones establecidas a la abogada Ana Melisa Bustamante Vallas, mientras dure el descanso medico de salud de la abogada Isabel Elvira Peña Méndez, quien es la actual encargada de dicha Sub Dirección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; a lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N°000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 19 de enero hasta el 28 de enero del 2022, las funciones administrativas de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones establecidas a la abogada Ana Melisa Bustamante Vallas, mientras dure el descanso médico de la abogada Isabel Elvira Peña Méndez, actual encargada de dicha Sub Dirección.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerente General Regional (r)  
 Gerente General Regional (r)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 039 Fecha:

27 ENE. 2022